



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Balneario El Cóndor, si bien legalmente es un barrio de la ciudad de Viedma, y la Lobería constituyen un núcleo urbano estable de alrededor de más de 1000 habitantes, y en temporada estival acoge a más de 15.000 personas estables más unas 20.000 que van desde Viedma y regresan, encontrándose localizado a 30 km del casco céntrico de la ciudad capital de la provincia de Río Negro.

Hemos recibido información que habla de la existencia de un cuadro deficiente que se muestra en la atención en el Centro de Salud del citado balneario, a raíz de que quedó un solo profesional médico, y que no puede estar a disposición de los pacientes durante todos los días del año, más aun al momento de hacer uso de su licencia anual y no contar con un suplente en el cargo.

Ante esta situación los pobladores de El Cóndor deben recurrir para su atención médica al Hospital de Viedma, no todos cuentan con movilidad y deben hacer uso del transporte público que además de no tener habilitado el sistema SUBE se ve reducido en su frecuencia en esta época del año, haciendo más dificultoso el acceso a la salud.

Es necesario cubrir la atención médica integral de los vecinos de El Cóndor en forma estable y permanente y dotarlos de un servicio de emergencia en todo momento.

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Sabbatella.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud veríamos con agrado se arbitren de forma inmediata y urgente los medios necesarios para la pronta regularización y disponibilidad de la atención en el centro de atención primaria de salud, dependiente del Hospital Artemides Zatti, del balneario El Cóndor.

Artículo 2°.- De forma.